



Resolución Directoral Ejecutiva N° 029 -2013/APCI-DE

Miraflores, 20 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE prevé dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Alta Dirección, la misma que se encuentra conformada, entre otros, por la Dirección Ejecutiva;

Que, conforme lo establece el artículo 12° del citado dispositivo legal, la Dirección Ejecutiva es el órgano responsable, entre otros, de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI, siendo asumida dicha función a tiempo completo por el Director Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 055-2012-RE, de fecha 10 de marzo de 2012, se designó al señor Luis Humberto Olivera Cárdenas, como Director Ejecutivo de la APCI;

Que, de otro lado, se ha autorizado el viaje en comisión de servicios del Director Ejecutivo de la APCI, del 20 al 27 de marzo de 2013 a fin de que participe en la II Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo y en las reuniones con los funcionarios del ministerio de Planeamiento para el Desarrollo Nacional de la República de Indonesia, los cuales se llevará a cabo en la ciudad de Bali, República de Indonesia;

Que, el artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación para la determinación de los mismos;



Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y decisiones que son de su competencia, en su calidad de Director Ejecutivo de la APCI, en tanto dure la ausencia del mismo, por convenir a los intereses de la Agencia y para continuar con la buena marcha de la institución;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar la firma del suscrito en su calidad de Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al señor Víctor Alberto Cruzalegui Flores, Asesor de la Dirección Ejecutiva, mientras dure la comisión de servicios a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que, tal como dispone el artículo 72° de la Ley N° 27444, el suscrito mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y decisiones que firme el señor Víctor Alberto Cruzalegui Flores, en su calidad de delegado en tanto dure su ausencia por motivos de la comisión de servicios.

Artículo 3°.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la APCI, así como al interesado para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional